

Sr. D.
Alejandro Perales Albert
Presidente
AUC
c/ Cavanilles, 29, 2º D
28007 MADRID

Madrid, 4 de junio 2009

ASUNTO: AUC vs. CALVO DISTRIBUCIÓN ALIMENTARIA, S.L.U. ("UNA MANERA MUY SANA")

Muy señor nuestro:

En relación con la misma nos es grato informarle de que una vez recibida su reclamación fue tramitada, según el procedimiento que tiene establecido Autocontrol, dando audiencia a la empresa reclamada (CALVO DISTRIBUCIÓN ALIMENTARIA, S.L.U.).

La empresa reclamada, nos ha informado que *"...con arreglo al artículo 13.2 del Reglamento del Jurado, aceptamos la reclamación... y nos comprometemos al cese de la publicidad reclamada. Se procederá a la modificación de la alegación a la que hacen referencia"*.

A la vista de esta respuesta entendemos que se ha producido, por dicha empresa, una aceptación de la reclamación y un compromiso de cese. Por ello, consideramos resuelta la reclamación sin que sea necesario su traslado al Jurado.

Atentamente,



José Domingo Gómez Castallo
Director General